



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 NOV. 2024

VISTO: la realización de la 36ª edición de la Feria de Turismo de Gramado - FESTURIS;

RESULTANDO: I) que el mismo tendrá lugar del 7 al 10 de noviembre de 2024, en la ciudad de Gramado - Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicho Festival las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Trinidad Rodríguez, Lic. Kristina Bula y Lic. Paula Alves;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 6 al 11 de noviembre de 2024, a los efectos de la coordinación, supervisión del armado del stand y la atención del mismo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Trinidad Rodríguez, Lic. Kristina Bula y Lic. Paula Alves, del 6 al 11 de noviembre de 2024, en la ciudad de Gramado - Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para participar de la 36ª edición de la Feria de Turismo de Gramado - FESTURIS, que se llevará a cabo del 7 al 10 de noviembre de 2024.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 2 días al 40% ascienden a la suma de U\$S 452,2 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y dos con 20/100), para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.356,60 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y seis con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo asciende a la suma de \$ 29.064 (pesos uruguayos veintinueve mil sesenta y cuatro); se deja constancia que el tramo Porto Alegre - Gramado - Porto Alegre, será realizado por cuenta propia.
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.



Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República